

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Laujar de Andarax, siendo las doce horas día 12 de abril de dos mil diecinueve, en el Salón de Alcaldía de la Casa Consistorial, se reúnen el Sr. Concejel D. Agustín Cabrera Hueso, miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Almudena Morales Asensio, y asistidos del Secretario Accidental de este Ayuntamiento, D. Gabriel Hernández García, al objeto de celebrar la sesión ordinaria. Es excusada la ausencia de la Sra. Concejala D^a Sonia Cabrera González por motivos laborales.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2019.

Leída el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión anterior, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Urbana en el art. 16.2. en el suelo rural quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, sin que, puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamiento de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.»

1º.- Licencia de primera ocupación Concepción Fernández Fernández, Exp 2019/405744/003-201/00002

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación de presentada por CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ para licencia de ocupación/de primera utilización de la vivienda situada en la calle Azucena nº 18, de esta localidad.

Visto que con fecha 05 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el

CIF P-0405700-FPlz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

artículo 16 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido *favorable* a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización de la vivienda situada en la calle Azucena nº 18, de esta localidad.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 10/04/2019, *de conformidad* con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

A la vista del pago de la tasa de licencia de primera ocupación realizado por la interesada el día 04 de marzo de 2019 en la entidad bancaria.

A la vista de que el 18 de marzo de 2019, fue presentada por la interesada la declaración de alteración catastral de nueva construcción de la vivienda, modelo 900D.

La Junta local de Gobierno acuerda,

PRIMERO. Conceder **licencia de primera ocupación** a CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ cuyos datos personales obran en el expediente de referencia, en el inmueble con referencia catastral y situado en Calle Azucena nº 18 de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

2º.- Licencia de Obra Mayor Pascual Álvarez González, Exp 2018/405744/003-012/00006

Vista la solicitud de licencia de obra de PASCUAL ÁLVAREZ GONZÁLEZ con DNI, nº de registro de entrada 1259, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en la Calle Ancha nº 2, de esta localidad con referencia catastral nº

CIF P-0408700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

Vita la solicitud de licencia de obra menor de MARIA ROSA SUÁREZ RUIZ con DNI [REDACTED] solicitud de licencia de obra menor para **ARREGLO DE COCINA Y SALÓN**, en el inmueble con referencia catastral [REDACTED] y situado en **la San Andrés nº 16**, de esta localidad.

Visto que con fecha 20/03/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística considerando que según el artículo 4.1.2 de las NN.SS. de Laujar de Andarax **las pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios son consideradas obras menores.**

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 10/04/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a MARIA ROSA SUÁREZ RUIZ, para ejecutar obras consistentes en **ARREGLO DE COCINA Y SALÓN**, en el inmueble con referencia catastral [REDACTED] situado en **la calle San Andrés nº 16**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 2.740 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

4º.- Licencia de Obra Esther Cruz Cespedes, Exp 2019/405744/003-002/00011

Vita la solicitud de licencia de obra menor de **ESTHER CRUZ CESPEDES** con DNI [REDACTED] solicitud de licencia de obra menor para **ARREGLO DE CUBIERTA**,

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.31.31.63

en el inmueble con referencia catastral [redacted] y situado en la **Calle Calvache nº 18**, de esta localidad.

Visto que con fecha 08/04/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística considerando que según el artículo 4.1.2 de las NN.SS. de Laujar de Andarax **las pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios son consideradas obras menores.**

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 10/04/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **ESTHER CRUZ CESPEDES**, para ejecutar obras consistentes en **ARREGLO DE CUBIERTA**, en el inmueble con referencia catastral [redacted] situado en la **calle Calvache nº 18**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.000 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

5º.- Licencia de Obra Yolanda Villegas Gutiérrez, Exp 2019/405744/003-002/00008

Vita la solicitud de licencia de obra menor de **YOLANDA VILLEGAS GUTIERREZ** con DNI [redacted] solicitud de licencia de obra menor para **CAMBIO DE PORTÓN Y VENTANA**, en el inmueble con referencia catastral [redacted] y situado en la **Calle Séneca nº 1**, de esta localidad.

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, para ejecutar obras consistentes en **REPARACIÓN DE COCINA Y SALÓN**, en el inmueble con referencia catastral situado en la **calle Azahar nº 13**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 2.740 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

7º.- Licencia de Obra Gabriel Hernández García, Exp 2019/405744/003-002/00010

Vita la solicitud de licencia de obra menor de **GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA** con DNI solicitud de licencia de obra menor para **CAMBIO DE PUERTA DE LA CALLE Y COCHERA**, en el inmueble con referencia catastral y situado en la **Calle San Miguel nº 13**, de esta localidad.

Visto que con fecha 02/04/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística considerando que según el artículo 4.1.2 de las NN.SS. de Laujar de Andarax **las pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios son consideradas obras menores.**

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 10/04/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA**, para ejecutar obras consistentes en **CAMBIO DE PUERTA DE LA CALLE Y**

CIF P-0405700-F Piz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

COCHERA, en el inmueble con referencia catastral situado en la **calle San Miguel nº 13**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 2.000 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

8º.- Licencia de Obra ASOCIACIÓN NOESSO, Exp 2018/405744/003-002/00048

Vita la solicitud de licencia de obra menor de **ASOCIACIÓN NOESSO** con CIF solicitud de licencia de obra menor para **ARREGLOS VARIOS (ACCESIBILIDAD, CARPINTERÍAS Y CUBIERTA)**, en el inmueble con referencia catastral y situado en el **Paraje de la Quinta en la parcela 11 del polígono 10**, de esta localidad.

Visto que con fecha 17/08/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 10/04/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **ASOCIACIÓN NOESSO**, para ejecutar obras consistentes en **ARREGLOS VARIOS (ACCESIBILIDAD, CARPINTERÍAS Y CUBIERTA)**, en el inmueble con referencia catastral situado en el **Paraje de la Quinta en la parcela 11 del polígono 10**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 29.542 €.

CIF P-0405700-E Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Se da cuenta de las siguientes, con expresión de proveedor, CIF, nº factura, concepto, fecha e importe.

Proveedor	CIF/NIF	Nº Factura	Concepto	Fecha	Importe
SANTIAGO FERNANDEZ 2009 S.L		22	HORMIGÓN	14/03/2019	3.461,45€
JOSE JORDAN RUIZ		1	CALLE HUERTA DE LA SALUD	18/01/2019	5.903,59€
GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U		A#190384		06/03/2019	5.189,74€
PREVISION BALEAR, MPS		271496	SEGURO	22/02/2019	100,01€
IMPRESA UBEDA		00-000708/2019	CATÁLOGOS	20/03/2019	1.459,56€
IMPRESA UBEDA		00-000941/2019	CATÁLOGOS	05/04/2019	1.556,36€
MATEANA Y ASOCIADOS, S.L.		1	TINAJAS CADE	01/03/2019	7.378,58€
MATEANA Y ASOCIADOS, S.L.		2	ACERA CARRETERA DE PATERNA	01/03/2019	12.797,88€
KUVER PRODUCCIONES AUDIVISUALES, S.L		FI 183	SERVICIOS DE EVENTOS ARTISTICOS	08/04/2019	2.238,50€
GB PARKING LA RODONDA S.L		A19 350	GASOLEO	28/02/2019	380,13€
GB PARKING LA RODONDA S.L		A19 507	GASOLEO	31/03/2019	797,60€
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.		2019 201905430	PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL B.D. JURIDICA	20/03/2019	2.449,40€
MIGUEL LOPEZ GEA		438	Material PFEA	30/03/2019	110,28€
MIGUEL LOPEZ GEA		440	Material PFEA	30/03/2019	630,05€
MIGUEL LOPEZ GEA		439	Material PFEA	30/03/2019	401,30€
ANTONIA CORTES CORTES		280	PRODUCTOS RETIRADOS EN LA FERIA DEL VINO 2019	10/04/2019	285,29€
ANTONIA CORTES CORTES		258	NAVIDAD	30/12/2018	100,10€
INFORMÁTICA PUZZLE		10-A01064	FOTO 15x20 SAN VICENTE	05/04/2019	35,90€
MINERVA & IBÁÑEZ		2019/07	3 ANUNCIOS A LAS	02/04/2019	108,90€

CIF F-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

FOTOGRAFÍA Y DISEÑO			AFUERAS		
MINERVA & IBAÑEZ FOTOGRAFÍA Y DISEÑO		2019/06	RUTA DE LA TAPA 2019	02/04/2019	287,98€
MINERVA & IBAÑEZ FOTOGRAFÍA Y DISEÑO		2019/05	COMPLEJO DEPORTIVO	02/04/2019	181,50€
MINERVA & IBAÑEZ FOTOGRAFÍA Y DISEÑO		2019/04	CIRCUITO DE SENDERO	02/04/2019	157,30€
MINERVA & IBAÑEZ FOTOGRAFÍA Y DISEÑO		2019/03	CETRO DE INTERPRETACIÓN	02/04/2019	127,05€
BAR LA BARANDILLA		094	CAMPAÑA PUBLICITARIA	30/04/2019	40,20€
BAR LA BARANDILLA		021	REYES	05/01/2019	112,80€
INFORMÁTICA PUZZLE		10-A01058	PENDRIVE 16GB KINGSTON 3.0	28/03/2019	114,50€
ALMIREZ DE HOSTELERIA, S.L.		A-377	RESERVA	22/09/2018	50,00€
ALMIREZ DE HOSTELERIA, S.L.		A-42	JORNADAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y AYUDAS	05/02/2019	67,20€
ALMIREZ DE HOSTELERIA, S.L.		A-37	ALQUILERES DE SALONES Y SERVICIO DE CAFÉ	01/02/2019	550,00€
PAPELERÍA LIBRERÍA HORMICA		261	PAPELERÍA	26/03/2019	59,70€
PAPELERÍA LIBRERÍA HORMICA		268	PAPELERÍA	10/04/2019	109,00€
JOSE JAVIER DIAZ MARTINEZ		03/2019	ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE FUTBOL SALA	29/03/2019	675,00€
JOSE JAVIER DIAZ MARTINEZ		01/2019	ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE FUTBOL SALA	20/02/2019	675,00€
COFRADÍA CAUTIVO-TRINIDAD		CCTT201902	XII CERTAMEN DE MARCHAS	14/03/2019	600,00€
MANUELA RUIZ CARMONA		000010	A3 TODO COLOR 2 CARAS CALLEJERO	27/03/2019	937,15€
MANUELA RUIZ CARMONA		000011	FERIA DEL VINO 2019	27/03/2019	2.199,78€
JOSÉ ANTONIO MORENO GONZÁLEZ		8	RACIONES DE PLATO ALPUJARREÑO (BANDAS MÚSICA)	17/03/2019	1.089,00€
JOSÉ ANTONIO MORENO GONZÁLEZ		10	RACIONES DE PAELLA (DUCHENNE)	03/04/2019	704,00€
JOSÉ ANTONIO MORENO GONZÁLEZ		11	CORTE DE JAMON EN DIRECTO (FERIA DEL VINO)	08/04/2019	399,30€
DIVERCHAME M ^º ANGELES MARTINEZ CARMONA		05	CASTILLOS HINCHABLES	09/04/2019	302,50€
JALUAL SPORT &		18/00076	DJ FERIA MEDIODIA	22/09/2018	968,00€

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

OCIO Fº JAVIER CASAS PLAZA					
JALUAL SPORT & OCIO Fº JAVIER CASAS PLAZA		19/00011	SPEAKER 6 Y 7 DE ABRIL EN LA FERIA DE VINO	07/04/2019	484,00€
INNOVALPUJARRA SERVICIOS TURÍSTICOS		3	ALFOMBRAS DE JARRAPA	08/04/2019	89,00€
RUBÉN SÁNCHEZ MARTÍNEZ		3011	POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	08/04/2019	343,50€
FEDERICO SANCHEZ HUESO		16	SOLARES FRENTE FERRETERÍA HERMANOS VIQUE	04/04/2019	698,78€
CARPITERIA HERNANDEZ		1	CERRADURAS 56 B	05/03/2019	119,79€
BRICOHOGAR		F20-002	VARIOS	27/02/2019	330,79€
BRICOHOGAR		F20-004	VARIOS	16/03/2019	1.110,61€
SCHINDLER		3343939028	MAN. Y COSTES DERIVADOS DE LA LÍNEA TELEFÓNICA	31/03/2019	108,27€
LABORATORIO DE ANÁLISIS ALVEGESIMA, S.L.		A 144	AGUA CONSUMO HUMANO	08/04/2019	277,48€
BORBALAN PUBLIGRAFICAS		1-000621	VINILOP 50x12 CENTÍMETROS EXTEPTO VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	01/04/2019	171,82€
CONSTRUCCIONES METAFORJA, S.L.		13	ANTENA PROTECCIÓN	04/04/2019	84,70€
IDEAL		101FP2019 984	IDEAL-OTROS ESP.ED.ALMERÍA	31/03/2019	484,00€
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.		000638	DOMINIO INTERNET WWW.LAUJAR.ES	03/04/2019	24,20€
GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.		A#190458	CAMBIO DE ANTENA Y EMISORA A NUEVA UBICACIÓN	01/04/2019	783,03€
UNIPREX		2191014782	EMISORA ALMERIA EFM	31/03/2019	121,00€
ALTOAN		8/2019	CUARTA CERTIFICACION	05/04/2019	33.029,45€
UNIPREX		2191014781	EMISORA	31/03/2019	2.710,40€
J.M. MARTIN RIVAS, S.L.		19-112	TALLER DE FOTOGRAFÍA	27/03/2019	200,00€
FIDEL JIMENEZ CABET, S.L.		191049	CUOTA RESIDUAL MULTIFUNCIONAL RICOH	25/03/2019	765,37€
PAPASIGLO, S.C.A.		072510200 615	PRODUCTOS RETIRADOS MERIENDA INAUGURACIÓN PARQUE INFANTIL	25/03/2019	45,84€
BORBALAN PUBLIGRAFICAS		1-000597	PIEZA CRISTAL OFERTA VERTICAL CON METAL A COLOR	15/03/2019	222,34€
J.M. MARTIN RIVAS, S.L.		19-57	ASISTENCIA EQUIPOS DE C.E.S.I LAUJAR A PARTIDO DE FÚTBOL EN EL EJUDIO	27/02/2019	140,00€
PREVISION BALEAR, MPS		10000 271827	SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO POLIZA	28/02/2019	2,01€
ROSENDO RIOS LOPEZ		190051	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MARZO 2019	12/03/2019	525,31€

CIF P-0405700-Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

BIPACOM, S.L.		111	GIMNASIO MUNICIPAL	05/04/2019	1.089,54€
MARTIZOS SERVICIOS, S.L.		2019000043	TRABAJOS DE CREACIÓN DE ZONA INFANTIL	18/03/2019	35.007,72€
MARIA DOLORES RODRIGUEZ MARTIN		FC-01- 0000120	PAPELERIA	02/04/2019	20,50€
MARIA DOLORES RODRIGUEZ MARTIN		0000096	PAPELERIA	11/02/2019	15,00€
				TOTAL	134.796,03 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes acordó prestarles su aprobación.

CUARTO. APROBACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS Y COMUNICACIONES.

1º.- Vista la solicitud realizada por Agustín Cabrera Hueso el 15 de marzo de 2019 con número de entrada 553, para el abono del kilometraje de diciembre 2018, enero y febrero de 2019, por importe de 240,41 euros, se aprueba su inclusión y abono en la nómina del mes de abril de 2019.

2º.- Vista la solicitud realizada por María Gloria Leiva Rodríguez el 10 de abril de 2019 con número de entrada 716 para el abono del kilometraje de marzo y abril de 2019 por importe de 76,00 euros, se aprueba su inclusión y abono en la nómina del mes de abril de 2019.

3º.- Vista la solicitud realizada por la Peña Madridista Alpujarra Blanca, el día 21 de marzo de 2019 con número de entrada 581 para la cesión del actual gimnasio situado en el jardín botánico y abandonar el antiguo matadero y actual sede. La Junta de Gobierno acuerda comunicarles que una vez terminen las obras de construcción del nuevo gimnasio, y se traslade el mismo del Jardín Botánico al nuevo edificio, será cuando se valoren las distintas solicitudes recibidas para la ocupación del gimnasio del Jardín Botánico.

4º.- Vista la solicitud realizada por la Peña Madridista Alpujarra Blanca, el día 21 de marzo de 2019 con número de entrada 581, solicitando colaboración para el Viaje al

CIF P-4405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax TIF 930.51.31.03

Torneo de Fútbol del Real Madrid entre peñas de toda España, se aprueba colaborar con los gastos del traslado en autobús y en concepto de publicidad se aportan 350,00 euros.

5º- Vista la solicitud realizada por Antonio Rodríguez Martínez el día 21 de marzo de 2019 con número de entrada 582, solicitando colocación de valla tras la pista de pádel de unos 2 metros de alto. La Junta de Gobierno acuerda comunicar que una vez que se finalicen los trabajos del complejo deportivo se tendrá en cuenta la actuación solicitada.

6º- Vista la solicitud realizada por Julio Jiménez Martín el día 27 de marzo de 2019 con número de entrada 618, se aprueba que continúe cedido al coto “Sierra Nevada”, matrícula AL-10850 para su aprovechamiento cinegético, la franja rectangular de terreno localizada en el puerto orográfico definido por el Cerro de las Cabañuelas y el Cerro de las Yeseras, a la altura de la pista forestal, de dimensiones de 25 metros de ancho por 400 metros de largo. Cesión que fue concedida por la Ilma. Alcaldesa Maria Teresa Vique Ruiz el día 28 de noviembre de 2001.

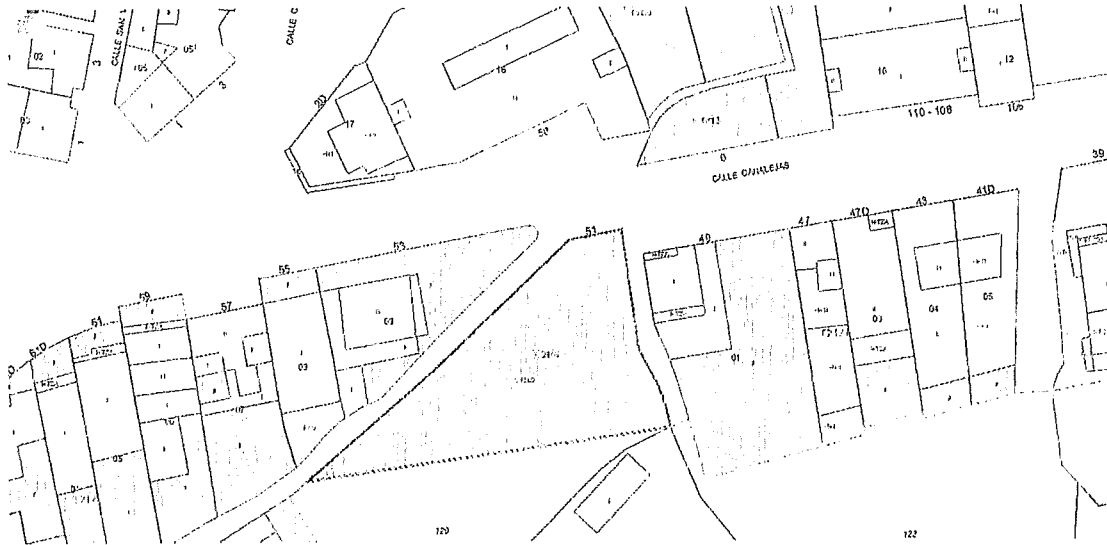
7º- Vista la solicitud realizada por Rosa Fuentes Justicia el día 28 de marzo de 2019 para permiso no retribuido por cuidado de familiares, se aprueba conceder permiso retribuido por cuidado de familiares de primer grado de consanguinidad desde el 18 de marzo de 2019 al 25 de marzo de 2019, según convenio laboral vigente.

8º- Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes el día 01 de abril de 2019 para la cesión de la finca nº 42 del polígono nº 2 para la construcción de embalse, se aprueba iniciar el expediente para llevar a cabo la cesión de la superficie necesaria para la construcción de la balsa de 2.000 m3.

9º- Visto el Convenio Urbanístico de Gestión que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Convenio en todos sus términos y proceder a su firma con los interesados.

“CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

CIF P-0305700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.53



Segundo. Junto con este Convenio se tramita el Estudio de Detalle de los terrenos de clasificados como suelo urbano no consolidado no incluido en UE (Estudio de Detalle Calle Canalejas nº 51) de las Normas Subsidiarias de Laujar de Andarax. Según este correspondería al Ayuntamiento de Laujar de Andarax una parcela de 83.85 m² de suelo con edificabilidad 2 m²/m² s (10% del aprovechamiento objetivo materializable en el ámbito aplicado sobre la superficie bruta de las parcelas edificables).

(Se adjunta tabla resumen de aprovechamiento del ED)

CIF P-0405700-1 Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax TIC 950,51,31,03

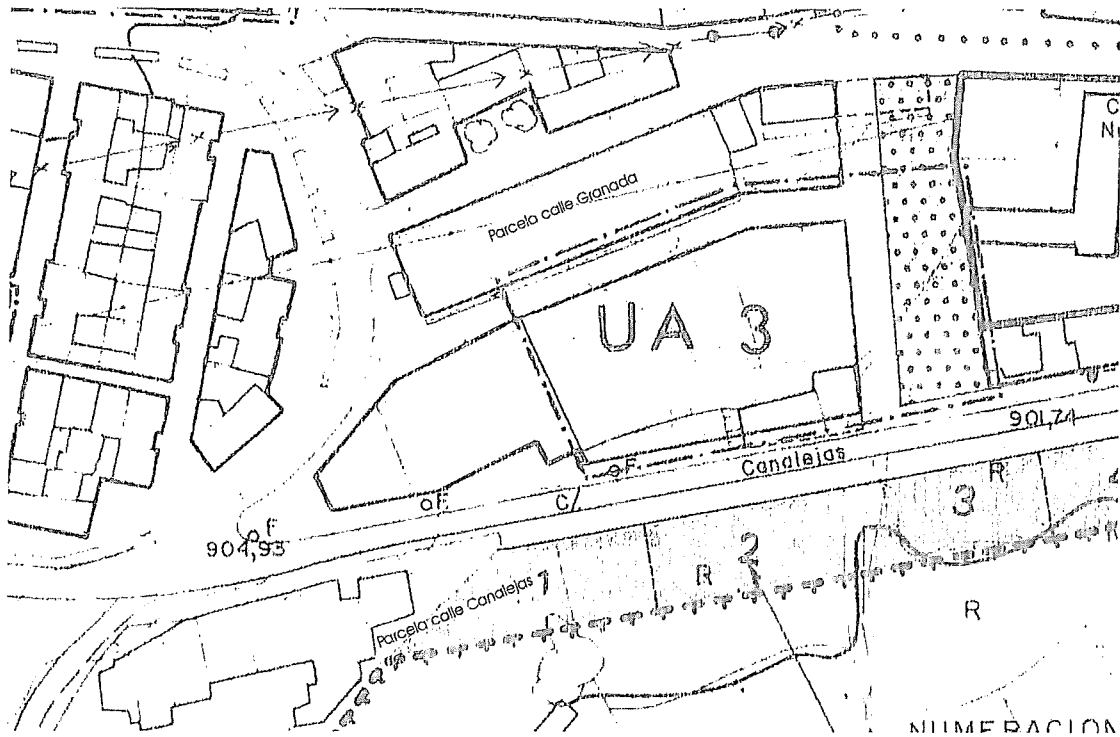
CUADRO RESUMEN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

<i>Finca Inicial</i>	<i>Superf. suelo</i>			<i>Edif.</i>	<i>Aprovechamiento</i>
Parcela ref. catastral 9342801WF0994S0001OL	1137.66	Privado		2m ² /m ² s	SUNC
RESULTADO TRAS ESTUDIO DE DETALLE					
<i>Finca resultante</i>	<i>Superf. suelo</i>		<i>Uso</i>	<i>Edif.</i>	<i>Aprovechamiento</i>
Total Patrimonializable	838.54	Privado	Resid.	2m ² /m ² s	1.677,08 m²t
90%	754.69	Privado	Resid.	2m ² /m ² s	1.509,38 m ² t
10%	83.85	Aprov.Municipal (Monetarización por convenio)	Resid.	2m ² /m ² s	167.70 m ² t
Cesiones					
Vial 1	238.60	Municipal	Vial	-	-
Vial 2	60.52	Municipal	Vial	-	-
Total Cesiones suelo Publico	299.12	Municipal	Vial		

Aprovechamiento con propuesta de la solución adoptada (Edif: 2m²/m²s).....1.677,08 m²t

Tercero. Dado el interés de la propiedad en orden a llevar a cabo la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento (83,85 m² de suelo) a través del pago de cantidad sustitutoria en metálico conforme a lo previsto en el artículo 30.2.2^a de la LOUA (argumentado en el Estudio de Detalle por generar una parcela inferior a la mínima según las NN.SS. De Laujar de Andarax), los promotores junto con los representantes del Ayuntamiento han preferido que la edificabilidad, es decir el techo edificable que se debe ceder sea incorporado para su materialización en una parcela municipal cercana al lugar de intervención en calle Granada.

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras n° 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03



Para ello con este convenio se redacta el Estudio de Detalle "Calle Canalejas y Calle Granada" en el que se "transfiere esa edificabilidad de la parcela privada a la municipal".

Es por ello que, coincidiendo la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio Urbanístico de Gstión, de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

1ª) El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto la sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Laujar de Andarax en el ámbito de la calle Villaespesa anterior calle Canalejas n.º 51 de Suelo Urbano No Consolidado No incluido en UE de las Normas Subsidiarias de Laujar de Andarax para su traspaso a una parcela en calle Granada propiedad municipal.

2ª) Como consecuencia del cumplimiento del deber legal de cesión del 10% del aprovechamiento objetivo del ámbito de actuación, corresponde al Ayuntamiento de Laujar de Andarax una parcela de 83,85 m²s con edificabilidad 2 m² t/m² s.

3ª) De la valoración solicitada por el Ayuntamiento a los servicios de urbanismo de asistencia a municipios de la Excmá Diputación de Almería (ref 18-4057T0753) , resulta que la cesión corresponde al traspaso de una edificabilidad al Ayuntamiento de Laujar de Andarax equivalente a 210 m² de techo. Y una reducción similar en la parcela propiedad privada de acuerdo con el ED ref 18-4057T0188

La compensación deberá quedar acreditada con anterioridad a la inscripción del Proyecto de parcelación en el Registro de la Propiedad, y en consecuencia el Proyecto de Parcelación se ajustará al convenio y al Estudio de Detalle, debiendo presentarlo en

CIF P-9403700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

las dependencias del Ayuntamiento de Laujar de Andarax para el otorgamiento de la licencia de parcelación.

5ª) Compromisos de los propietarios privados de suelo que es parte de este Convenio Urbanístico.

En ejecución y gestión del planeamiento al que se refiere este Convenio Urbanístico, además de la clausula anterior los propietarios privados del suelo se comprometen a:

- La cesión por parte de cada uno de ellos al Ayuntamiento de Laujar de Andarax de las fincas de su propiedad denominada en el Anexo II de este Convenio parcelas de cesión de viales al Ayuntamiento.
- Permitir la ocupación de los terrenos de su propiedad que se establezcan como viario en la ordenación definitiva. Serán suelos dotacionales.
- Los propietarios siguen manteniendo la obligación de realizar las obras de urbanización necesarias hasta obtener la condición de solar según Ley .
- Redactar los documentos restantes que permitan el desarrollo completo del ámbito, incluyendo los proyectos de reparcelación (o de parcelación) y urbanización correspondientes (o anexos de obras de urbanización en proyectos de edificación).

6ª) El Ayuntamiento de Laujar de Andarax se obliga a respetar lo dispuesto en los arts. 30.2.2ª, y 95.2.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a destino y transmisión del patrimonio público del suelo.

7ª) La validez y vinculación del presente Convenio queda supeditada a su firma por las partes intervinientes, previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

8ª) Resolución del convenio: La primera clausula de resolución de este convenio será la de que el instrumento de planeamiento; Estudio de Detalle calle Canalejas Y calle Granada que establece la ordenación definitiva de las parcelas se apruebe definitivamente.

El resto de causas de resolución del presente Convenio serán por incumplimiento de alguna de las partes o por causas sobrevenidas al interés público.

La resolución del Convenio por causas imputables al incumplimiento de unas de las partes dará lugar a responsabilidades indemnización o compensación según se proceda por su incumplimiento.

En caso de que la resolución del Convenio sea debida al incumplimiento del mismo por parte del particular, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax, podrá acordar la resolución del Convenio con exigencia de daños y perjuicios o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya la otra parte, e, incluso, dada la naturaleza administrativa del Convenio, podrá exigir el cobro del metálico por una vía de apremio. Pero lo que no cabe es considerar el incumplimiento como infracción urbanística, ni negarse la licencia ajustada al Planeamiento por incumplimiento de lo pactado, todo esto está establecido

CIF P-0403700-F Plz. Mayor de las Alpujarras n° 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

por Jurisprudencia del Tribunal Supremo en reiteradas sentencias (STS 18 de marzo de 1997, STS de 18 de abril de 1989, y de 21 de abril de 1989).

9ª) Una vez suscrito el presente Convenio, se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», procediéndose con anterioridad a dicha publicación a la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

10ª) Los gastos de publicación de los anuncios relativos al presente convenio serán abonados por el propietario o promotor del ámbito, y el resto de gastos e impuestos que se originen como consecuencia de este convenio, serán abonados por cada parte según Ley.

11ª) Vigencia del Convenio: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio relativo a su firma. Desde su entrada en vigor tendrá una duración de dos años, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia. Si pasado el plazo inicial de dos años o dos años y seis meses, en caso de haberse solicitado la prórroga, no se hubiese aprobado definitivamente el Proyecto de parcelación y no se hubiese otorgado licencia de obra el presente convenio quedará sin vigencia. No obstante, este hecho no impedirá que el propotor pueda solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax la firma de un nuevo Convenio Urbanístico de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico del ámbito con la consiguiente actualización del informe de valoración.

12ª) Cláusula de conformidad: y para que así conste y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.”

10º- Por la inminente llegada de la época estival y dada la necesidad de habilitar espacios públicos para el aparcamiento de vehículos y evitar los problemas de circulación que generan, el Ayuntamiento formalizó Convenio de cesión de terrenos, que a continuación se transcribe literalmente, para uso de aparcamiento público en la Calle Hermanos Castañeda con los propietarios de los solares con fincas registrales nº 4033, 4035 y 4512, de lo que se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local,

“CONVENIO DE CESION DE USO DE SOLAR

Convenio entre el Ayuntamiento de Laujar de Andarax y Proyectos e Inversiones Almiraz S.L. con CIF 30777001 para la cesión de uso de las Fincas sitas en Laujar de Andarax con nº 4033, 4035 y 4512 según Certificación Registral emitida por Encarnación Sandoval Caro, registradora de la propiedad del Registro de Canjáyar.

En Laujar de Andarax a 15 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte Dña. Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, conforme la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra D. FRANCISCO RUIZ GRANADOS, con DNI 41.111.111, como administrador de la sociedad Proyectos e Inversiones Almirez S.L. con CIF 111111111 propietaria de las Fincas con nº 4033, 4035 y 4512 del Municipio de Laujar de Andarax.

Encontrándose las partes, según intervienen, con plena capacidad legal para suscribir el presente convenio.

EXPONEN

Primero.- D. Francisco Ruiz Granados, en nombre de Proyectos e Inversiones Almirez S.L. con CIF 111111111 es propietario de las Fincas con nº 4033, 4035 y 4512 del Municipio de Laujar de Andarax.

Segundo.- Que cede al Ayuntamiento de Laujar de Andarax el uso de dichas fincas para uso de aparcamiento público por un plazo mínimo de 5 años, sin perjuicio de que durante los 5 años de cesión dicho acuerdo se revoque por ambas partes.

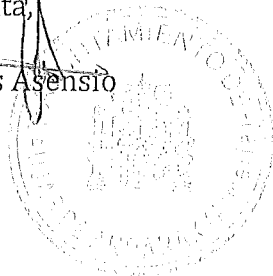
Tercero.- La cesión es gratuita y conlleva el compromiso del Ayuntamiento a su mantenimiento y limpieza. No obstante el Ayuntamiento se compromete a su acondicionamiento y embellecimiento, asfaltando dichos aparcamientos con objeto de que presten un mejor servicio a la ciudadanía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 14:00 horas de lo que, como Secretario Accidental, doy fe.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Almudena Morales Asensio



Secretario Accidental

Fdo.: Gabriel Hernández García